

Convenio Univ. Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, Rep. de Bolivia y las Univ. Argentinas de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y de La Rioja.

CONVENIO

La Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, República de Bolivia, y las Universidades Argentinas de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y de La Rioja.

Conscientes de que la integración regional y latinoamericana se ha convertido en esta hora en un imperativo histórico;

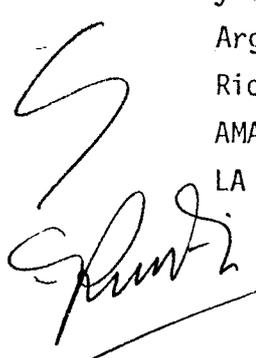
Que ellas, como instituciones del pueblo a su servicio y comprometidas con el destino de sus respectivas naciones, no deben ni pueden marginarse del estudio y solución de sus problemas;

Que deben coadyuvar a este trascendental objetivo generando, en el contexto de su sentido y finalidad institucional, canales de comunicación que creen el vínculo necesario para que la integración se vuelva una realidad objetiva;

Que el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, informa que con fecha 6 de agosto de 1984, firmó un convenio sobre cooperación internacional con la Universidad Boliviana y la suscripción del presente no resulta excluyente del anterior, sirviendo éste de complementación;

POR ELLO, deciden suscribir el siguiente convenio de intercambio y cooperación académico-cultural :

Entre el Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", / de Tarija, República de Bolivia, Dr. Dn. Mario RIOS ARAOZ, por una parte y los Rectores del N.O.A., integrado por los Rectores de las Universidades Argentinas de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y La Rioja, Lic. Segundo Rosendo RUIZ, Dr. Fernando R.M. ZURUETA, Dr. Salum // AMADO, Ing. Enrique Alberto LOPEZ, Ing. Eugenio VIRLA y Dr. Agustín B. DE LA VEGA, respectivamente, por la otra, convienen :



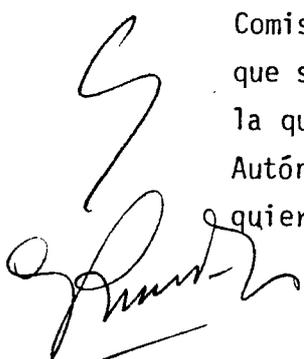
Universidad Nacional de Salta

///...

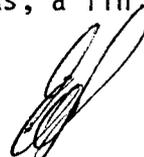
PRIMERO : Las partes se comprometen a realizar conjuntamente, sin excluir otros medios aptos por el logro del fin propuesto, las siguientes actividades :

- a) Intercambio de información científica y técnica de mutuo interés.
- b) Intercambio de profesores, investigadores y técnicos con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades científicas y/o culturales
- c) Facilitar la utilización común de infraestructuras física, equipos, laboratorios, bibliografías y demás material de docencia e investigación que disponga cada una de ellas.
- d) Intercambio de grupos artísticos y/o deportivos.
- e) En la faz operativa a producir actividades tendientes a asegurar:
 - un sistema común de articulación y reválida de títulos y estudios;
 - contenidos educativos comunes, especialmente en los planos de formación docente;
 - la difusión de los valores culturales propios de la región y / de cada uno de los países;
 - la organización de programas universitarios de pre y post-grado;
 - la realización de acciones de complementación y de cooperación / técnica mutua.

SEGUNDO : Las actividades serán programadas y coordinadas por medio de una Comisión integrada por un representante de cada una de las instituciones / que suscriben el presente convenio, designado por sus respectivos Rectores, la que se reunirá dos veces al año, una en la ciudad sede de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" u otra Universidad Boliviana, y otra en cualquier de las ciudades sede de las Universidades Argentinas, a fin de elabo







 ...///



Universidad Nacional de Salta

///...

rar un calendario semestral con el detalle de actividades específicas, fecha, lugar y personas participantes.

Establécese a la ciudad de Tarija, sede de la Universidad Autónoma de Tarija, Bolivia, el lugar de la primera reunión de la Comisión, en fecha a determinar por el señor Rector de esta Universidad.

TERCERO : Las partes se comprometen a financiar las actividades del convenio en la forma que lo estime conveniente, dejándose establecido el siguiente compromiso :

- a) El transporte de los docentes, investigadores y grupos culturales y/o deportivos a cargo de la institución visitante.
- b) La alimentación y alojamiento de los docentes, investigadores y grupos culturales y/o deportivos a cargo de la institución anfitriona.

CUARTO : El presente convenio tendrá una duración de dos años prorrogable automáticamente, por igual período, si no fuera denunciado previamente a contar desde la fecha y podrá ser renovado, rescindido, disminuído./o ampliado. Asimismo, las partes se comprometen a hacerlo conocer a las restantes Universidades argentinas y bolivianas las que podrán adherir al mismo con la sola formalidad de la comunicación de tal voluntad que hagan a las Universidades firmantes de este convenio.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.